



DECRETO N° 2381/1

LAJA, Agosto 16 de 2011.-

VISTOS:

- 1.-Ord. N° 594, envía Proyecto Quesería Quiebrafrenos, de fecha 15.09.09.
- 2.-Contrato de Donación entre la Embajada del Japón en la República de Chile y la I. Municipalidad de Laja para el Proyecto "Construcción y adquisición de equipamiento para quesería de Quiebrafrenos en Laja", de fecha 03.02.10.
- 3.-D.A N° 426 de fecha 05.02.10.
- 4.-D.A N° 3823 de fecha 10.12.10.
- 5.-Publicación en el portal mercado público ID 3735-6-LE11 de fecha 14.02.11.
- 6.-Resolución de Acta de Deserción electrónica de fecha 24.02.11.
- 7.-D.A N° 574 de fecha 25.02.11.
- 8.-Publicación en el portal mercado público ID 3735-9-LE11 de fecha 22.03.11.
- 9.-Acta de visita a terreno de fecha 25.03.11.
- 10.-Consultas y aclaraciones;
- 11.-Acta de apertura electrónica de fecha 01.04.11.
- 12.-Consultas y respuestas sobre oferta recepcionada;
- 13.-Informe evaluación de ofertas, con resolución del Sr. Alcalde de fecha 13.04.11.
- 14.-D.A N° 1102 que acepta oferta presentada por oferente Juan Carlos Concha Soto, de fecha 13.04.11.
- 15.-Resolución de Acta de Adjudicación de fecha 20.04.11.
- 16.-Contrato de fecha 28.04.11, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y el oferente Juan Carlos Concha Soto.
- 17.- D.A. N°1.269 de fecha 28.04.2011, que aprueba contrato;
- 18.- D.A. N°1264 de fecha 04.05.2011, que nombra Inspector Técnico;
- 19.- Acta de Entrega de Terreno de fecha 11.05.2011;
- 20.- Carta de la empresa contratista de fecha 09.08.2011;
- 21.- Memo N°164 del SECPLAN de fecha 10.08.2011;
- 22.-Informe del Inspector Técnico de Obra;
- 23.-Reglamento de Ley N° 19886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 24.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de recepcionar provisoriamente la Obra "Remodelación y Ampliación Quesería Quiebrafrenos".

RESUELVO:

1.- DESÍGNESE la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Remodelación y Ampliación Quesería Quiebrafrenos", Licitación N°3735-6-LE11, contratada con don Juan Carlos Concha Soto.

2.-NÓMBRESE como integrante de la Comisión a los siguientes funcionarios:

Sr. René Vidal Llanos: Director de Obras Municipales

Sr. Fernando Orellana Yáñez: Coordinador de la Unidad de Desarrollo Local

Srta. Sabina Morales Gómez: SECPLAN

3.- ESTABLÉZCASE que el plazo de constitución de la Comisión en el lugar de la obra, no debe ser superior a 15 días corridos, contados desde la fecha del presente Decreto.



DECRETO N° 2.381 /

4.-RECEPCIÓNESE de acuerdo a lo establecido en Bases, Contrato, Oferta y demás antecedentes de la Obra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/RVLL/MCH/mch

DISTRIBUCIÓN:

- SS.MM
- Depto. Control
- D.O.M. (2)
- SECPLAN
- UDEL.